

informa

AUTÓNOMOS MADRILEÑOS

OCTUBRE 2020 - Nº 37

Paseo de la Infanta Isabel, 17 - 28014 Madrid - Tlf.: 91 435 06 12 - Fax: 91 577 51 42
 FEDERACIÓN INTERSECTORIAL DE AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FIDACAM-CIAE

El impulso digital, la nueva era del comercio

En FIDACAM somos conscientes de los grandes cambios que la pandemia está ocasionando y de la necesidad del pequeño y mediano comercio de engancharse al tren de la digitalización, vital para su modernización y aumentar su oferta. FIDACAM, en sintonía con la plataforma de geocommerce Goveo APP, pone al alcance del comercio físico una herramienta fácil e intuitiva que permite ampliar las posibilidades de captar nuevos clientes para su actividad económica. Por ese medio, el usuario puede buscar, descubrir y elegir los artículos que tiene a su alcance en función de su ubicación. La nueva aplicación móvil supone una revolución digital para el pequeño y mediano comercio. Todo evoluciona y se necesitan mecanismos para avanzar y competir mejor.

En función de esta necesidad, FIDACAM pone en marcha la campaña para la TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL COMERCIO, IMPULSO AL CONSUMO, con ello pretendemos formar e informar de las opciones ventajosas que ofrecen las nuevas tecnologías que son compatibles con la existencia del comercio físico.

El objetivo de esta propuesta se fundamenta en:

- Potenciar el uso de las nuevas tecnologías aplicadas al pequeño y mediano comercio.
- Ofrecer una formación y tutorización en el manejo de la APP y Redes Sociales.
- Enfatizar en la modernización e importancia de la digitalización para el pequeño y mediano comercio que cuenta con el valor añadido de estar más cerca del consumidor y tener la oportunidad del contacto directo en el punto de venta frente a los e-commerce.

Vivimos en una época digital de transformación y más que nunca el pequeño y mediano empresario necesita digitalizar sus negocios por medio de una APP sencilla a la que cualquier comercio pueda acceder con facilidad y disponer de su tienda online con rapidez, un geo-escaparate que muestre sus

productos, promociones y descuentos, dotándose de posibilidades para incrementar las ventas y atraer nuevos clientes. La APP Goveo permite al usuario encontrar los productos en su móvil para comprar en las tiendas físicas cercanas o a través de la APP.

El funcionamiento es muy sencillo:

- Los comercios publican en el perfil de Goveo los productos que venden, es por lo tanto un escaparate digital de las tiendas de alrededor y supone la transformación digital del comercio físico.
- Por otro lado, los consumidores buscan lo que quieren y lo encuentran cerca de ellos.

Todo esto diseñado con una combinación de tecnología por geolocalización, usabilidad extrema y un concepto visual muy estético.

Transformación DIGITAL del Comercio Impulso al Consumo

Únete al GEO Marketplace del comercio local

REGISTRA
 TU COMERCIO
 GRATIS

ATRAE CLIENTES
 VENDE ONLINE
 Reparto local

Infórmate en: digitalizacion@fidacam.com

Se prorrogan hasta el 31 de enero las ayudas a los autónomos por cese de actividad



A partir del 1 de octubre los autónomos que se vean obligados a cerrar como consecuencia de una restricción por la COVID-19, tendrán derecho a la nueva prestación extraordinaria por cese de actividad. La cuantía es inferior a la anterior ayuda extraordinaria: alcanza el 50% de la base mínima de cotización que corresponda por la actividad desarrollada, en lugar del 70% de la base de cotización de la persona afectada.

La cuantía de la prestación se incrementará en un 20% si el trabajador tiene familia numerosa y "los únicos ingresos de la unidad familiar o análoga durante ese periodo proceden de su actividad suspendida". Sin embargo, cuando dos o más miembros de una unidad familiar tengan derecho a esta prestación extraordinaria, "la cuantía de cada una de las prestaciones será del 40%". El derecho a la prestación será efectiva al día siguiente de la medida de cierre de

actividad que se adopte por la autoridad competente y finalizará "el último día del mes en que se acuerde el levantamiento de la misma".

El trabajador autónomo queda exento de la obligación de pagar la cuota de autónomos a la Seguridad Social "desde el primer día del mes en el que se adopta la medida de cierre de actividad hasta el último día del mes siguiente al que se levante dicha medida".

Prestación extraordinaria por bajos ingresos

Los autónomos de ingresos limitados que no tengan derecho a la prestación por cese de actividad ordinaria (la previa a la COVID) ni a la compatible con la actividad que se habilitó en junio, tendrán derecho a una prestación extraordinaria. La medida se toma pensando en las personas de bajos ingresos que no han cotizado el mínimo de 12 meses o que cotizan por la tarifa plana, lo que les había

dejado fuera de las ayudas del pasado trimestre.

Entre las condiciones para acceder a la prestación, tiene que haber habido una reducción en los ingresos de "al menos el 50%" en el cuarto trimestre del 2020, en relación a los ingresos del primer trimestre del 2020, y "no tener ingresos en el último trimestre del ejercicio 2020 superiores al salario mínimo interprofesional".

La cuantía de la ayuda, que tendrá una duración máxima de cuatro meses, será del 50% de la base de cotización mínima o del 40% si conviven en una unidad familiar más de un beneficiario de la ayuda. De nuevo, el trabajador queda exento de la obligación de cotizar a la Seguridad Social y se podrá compaginar el cobro de la prestación con el desarrollo de un trabajo por cuenta ajena cuando los ingresos como asalariado "sean inferiores a 1,25 veces" el SMI.

Ayudas entre 2.500 y 12.500€ hasta el 30 de noviembre

Las pymes de la Comunidad de Madrid que se han visto afectadas por el COVID ya pueden solicitar, hasta el 30 de noviembre, las ayudas que la Comunidad ha convocado para prestarles apoyo económico.

Las empresas beneficiarias recibirán entre 2.500€ y 12.500€, en función del número de empleados y del tipo de actividad económica que realicen:

Para poder recibir estas ayudas, las empresas deben cumplir tres condiciones:

1. Tener la consideración de PYME.
2. Realizar su actividad económica y disponer de centro de trabajo en la Comunidad de Madrid y tener personal fijo asalariado.
3. Haberse visto afectadas por la crisis derivada de la pandemia por COVID19:

- ❖ Si su apertura al público quedó suspendida en el Real Decreto por el que se declaró el Estado de Alarma.
- ❖ Si su actividad experimentó en el segundo trimestre del año 2020 una reducción de, al menos, un 25% de la facturación respecto al primer trimestre de 2020 o respecto al segundo trimestre de 2019.

Las PYMES que se beneficien de estas ayudas podrán cubrir los gastos devengados desde el 14 de marzo de 2020 hasta el día de presentación de la solicitud relativos a:

- El pago de nóminas y seguros sociales que ya hayan abonado.
- Los pagos para la obtención de productos y servicios relacionados con medidas de protección, prevención e higiene, necesarias para garantizar la seguridad del personal, en relación con la COVID-19.
- El pago de alquileres de locales.

El proceso de solicitud es muy sencillo y completamente telemático, a través de este formulario

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354848403742&noMostrarML=true&pageid=1331802501637&pagename=PortalCiudadano%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPCIU_fichaConvocaPrestac&vest=1331802501621

Modelo orientativo de salvoconducto para entrar o salir de las zonas confinadas

Solo se permite el desplazamiento de las zonas afectadas para acudir a sus lugares de trabajo, citas médicas, ir a un centro escolar o cualquier otra razón de fuerza mayor.

Para todos los ciudadanos que tienen que desplazarse fuera de su área por alguna de las excepciones contempladas, debe ir provisto de justificante que, una vez cumplimentado, firmado y sellado por la empresa, estas personas deberán llevar consigo y presentarlo cuando se lo requieran las autoridades.

Modelo orientativo para autónomos (no oficial)

En, a de de 2020

D./Dña....., mayor de edad, con DNI....., en su condición de autónomo titular de la empresa, con domicilio en

DECLARA:

Que como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden 1178/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, se restringe la entrada y salida de determinados núcleos de población en la Comunidad Autónoma de Madrid como consecuencia de la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, salvo para determinados desplazamientos, debidamente justificados, que se especifican en el apartado segundo de la mencionada Orden, entre ellos el desplazamiento al lugar de trabajo para el cumplimiento de sus obligaciones laborales, profesionales o empresariales.

Por tal circunstancia y a los efectos de su posible acreditación ante la autoridad competente,

CERTIFICO:

Que, como autónomo titular de la empresa
....., que ejerce la actividad de
.... por CUENTA PROPIA, necesito desplazarme diariamente desde mi domicilio hasta el domicilio/local/etc. de los clientes a los que presto mis servicios.
Que la actividad la ejerzo de a
de la semana.

Que expido el presente certificado a los efectos de poder acreditar ante las autoridades competentes la realidad de mis obligaciones laborales y la necesidad de realizar los desplazamientos señalados, de conformidad con lo que establece la Orden 1178/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad.

Fecha y firma

Por motivos del Covid-19 el bono social se extiende a los autónomos y emprendedores

El Bono Social Eléctrico protege a los consumidores más vulnerables con descuentos notables en la factura de la luz. Debido a la situación en la que nos encontramos actualmente motivada por el Covid-19, el Gobierno amplía la categoría de consumidor vulnerable al colectivo de empresarios y autónomos que podrán beneficiarse de esta ayuda. Para ello es necesario:

- Ser titular del suministro eléctrico contratado en la residencia habitual.
- Tener contratado el PVPC, es decir, el Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor.
- Ser considerado consumidor vulnerables o vulnerable severo (familia numerosa o monoparental,



- pensionista, víctima del terrorismo o de la violencia de género, un miembro de la unidad familiar con discapacidad igual o mayor al 33%, etc).
- No superar el consumo máximo de 345 kWh mensual y el 4.140 kWh anual.

Para más información sobre esta

ayuda y otras:

- Bono social - <https://www.companias-de-luz.com/el-bono-social/>
- Bono social telefónico - <https://www.zona-internet.com/bono-social-telefonico/>
- Bono social del agua - <https://www.serviciosluz.com/el-bono-social-del-agua-2020/>

Más apoyo económico para autónomos y pymes

El Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid de la capital han puesto en marcha nuevas medidas para ayudar a autónomos y pequeños negocios que suponen el 98% del tejido económico de la región, las ayudas podrán llegar hasta 12.500 euros. La Comunidad de Madrid ofrece una nueva línea de ayudas dotada con 30 millones de euros a fondo perdido, con la que los pequeños negocios comerciales e industriales. Por otra parte, el Ayuntamiento ha aprobado la ampliación de la supresión de las tasas a los libreros de la Cuesta de Moyano, situada en el distrito del Retiro, actualmente solo permanecen abiertos 29 puestos dedicados a la venta de libros de segunda mano.

La iniciativa de la Comunidad de Madrid establece que los pequeños y medianos negocios madrileños que hayan sufrido los efectos económicos del coronavirus puedan disponer de mayor liquidez. Estas ayudas a fondo perdido se

enmarcan dentro del plan "Madrid ReFuerza", diseñado por el Ejecutivo autonómico para reactivar la economía y el empleo en todas las áreas de la capital.

La solicitud y tramitación de esta línea de ayudas se podrá realizar de forma telemática.

Las cuantías se regularán en función del número de trabajadores que tenga cada beneficiario a su cargo. Así, se ha establecido que las actividades económicas de entre uno y tres empleados podrán recibir hasta 2.500 euros por solicitud, las de entre cuatro y nueve empleados 5.000 euros, y las que tengan en nómina entre diez y 249 empleados optan a 10.000 euros.

Además, estas cantidades pueden ir incrementándose en un 25% en caso de que el negocio beneficiario desarrolle una actividad industrial o comercial que se considere prioritaria. Este supuesto, puede elevar la ayuda hasta un máximo de 12.500 euros por solicitud.

Según la normativa, los beneficiarios de esta nueva línea de ayudas serán las pequeñas y medianas empresas madrileñas con trabajadores asalariados por cuenta ajena con contrato indefinido -incluidos los que estén afectados por un ERTE a finales del segundo trimestre de este año-, que hayan tenido que cerrar sus puertas durante la vigencia del estado de alarma.

Además, también podrán acogerse aquellas pymes que hayan visto reducida su facturación en, al menos, un 25% durante ese segundo trimestre, en comparación con el anterior o con el mismo periodo de 2019.

Estas ayudas se podrán destinar a:

- Pago de nóminas y seguros sociales ya abonados.
- Pago de productos y servicios relacionados con medidas de protección y prevención para garantizar la seguridad de su personal ante el Covid-19.
- Abono de alquileres de locales.